

Tema:
APROBAR BASES

Resumen :
Aprobar las bases de la convocatoria "La Cultura va por Barrios", dentro del marco de las acciones que está llevando a cabo el departamento de cultura en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19"

Montevideo 19 de Enero de 2021

VISTO: estos obrados relacionados con la aprobación de las bases de la convocatoria a instalaciones visuales y/o sonoras e intervenciones escénicas del programa "La Cultura va por barrios";

RESULTANDO: 1o.) que la asesoría del Departamento de Cultura eleva para su aprobación las bases que regirán dicha convocatoria, que se enmarcan en las acciones que está llevando la dirección del departamento en el contexto de la emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19;

2o.) que consultada la Asesora Legal del Departamento le realiza observaciones que se recogen en el texto definitivo;

CONSIDERANDO: que por Resolución

Nº 4257/20 del 1/12/2020, Numeral 1º, literal e), la Sra. Intendente de Montevideo, delegó en la Dirección General del Departamento de Cultura, la facultad, entre otras, de aprobar la reglamentación de los diversos concursos, con comunicación inmediata a la Sra. Intendente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS

RESUELVE:

1.- Aprobar las bases del llamado de la convocatoria a "Instalaciones Visuales y/o Sonoras" del programa "La Cultura va por barrios" que se transcriben a continuación:

LA CULTURA VA POR BARRIOS

En este contexto de pandemia y estado de emergencia que vive el sector artístico, el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (IdeM), en línea con los derechos culturales de la población y buscando atender el delicado momento que viven los trabajadores, destinará líneas de apoyo al sector artístico independiente.

En ese marco, creará un ciclo de propuestas escénicas breves y espontáneas y una serie de instalaciones visuales y/o sonoras que favorezcan la convivencia ciudadana y la apropiación del espacio público, potenciando el rol dinámico y socializador del arte en sintonía con los protocolos sanitarios que la IdeM viene implementando.

1) CONVOCATORIA A INSTALACIONES VISUALES Y/O SONORAS

El Departamento de Cultura de la IdeM convoca a colectivos de entre dos y cuatro artistas para la realización de instalaciones visuales y/o sonoras en espacios públicos abiertos de los distintos Municipios del Departamento.

Puede tratarse de propuestas nuevas, ya expuestas o adaptaciones.

Oportunamente, la IdeM dispondrá las fechas y los espacios para su instalación, en coordinación con cada colectivo en cuestión, el que podrá sugerir hasta tres locaciones en función de su obra. La IdeM proveerá un listado de espacios que cuentan con servicio de vigilancia.

Se valorará que las propuestas se realicen en espacios descentralizados, si bien este no constituye un requisito excluyente.

2) CONDICIONES Y PARTICIPANTES

El Departamento de Cultura destinará una partida de hasta \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos uruguayos) para la realización de las propuestas de creación referidas anteriormente.

Cada artista, de forma individual, recibirá una partida de hasta \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos) líquidos

por la instalación. Esa partida debe contemplar los materiales necesarios para la ejecución, la realización y la instalación de la obra.

Las instalaciones deberán realizarse en el mes de febrero. En caso de que por razones extraordinarias las instalaciones deban posponerse, el Departamento de Cultura podrá disponer nuevas fechas a los proyectos seleccionados.

Los traslados de materiales, la realización de las obras y todo los gastos de montaje, desmontaje y limpieza del espacio, serán de cargo de los/las participantes seleccionados/as.

El fondo será distribuido mediante contratos artísticos que se tramitarán a través de la cooperativa que cada artista indique al momento de la inscripción, en el marco de la ley 18.348 y sujeta a los requerimientos formales que la IdeM disponga.

Cada artista podrá presentarse con un solo proyecto. Este requisito aplica al presente llamado, y al de intervenciones escénicas. Es decir, que cada artista o colectivo deberá optar por una de estas convocatorias al momento de postularse.

Podrá participar cualquier ciudadana/o mayor de 18 años, uruguaya/o o extranjera/o con residencia legal. Todos los participantes que cuyas propuestas resulten seleccionadas se obligan a cumplir con todas las medidas de seguridad sanitarias vigentes.

ACLARACIÓN: Dado el marco de emergencia sanitaria en la cual se realizarán las presentaciones, no estará permitida la difusión previa de las mismas, ya que se concebirán como intervenciones artísticas espontáneas, en el entendido de evitar cualquier tipo de aglomeración.

3) INSCRIPCIÓN

El/la responsable deberá enviar el proyecto al correo: laculturavaporbarrios.instalaciones@imm.gub.uy

El proyecto deberá contener:

- Descripción general, indicando el espacio ideal para la instalación.
- Objetivos.
- Fundamentación.
- Currículum vitae de el/la responsable.
- Datos de la persona responsable del proyecto: Nombre completo, documento de identidad, domicilio, contacto telefónico y correo electrónico.
- Cooperativa por la cual cada artista percibirá los haberes en caso de ser seleccionado/a.
- Completar declaración jurada anexada a la presente convocatoria.

Una vez enviado el proyecto, recibirá en la dirección de correo electrónico proporcionada una notificación de inscripción que deberá conservar como comprobante.

La fecha límite para el envío de las propuestas vía correo electrónico es hasta las 24 hs del domingo 31 de enero.

Adjunta, a modo informativo, se encuentra una lista de espacios que cuentan con servicio de guardaparques.

4) SELECCIÓN

La selección estará a cargo de un equipo curatorial designado por el Departamento de Cultura integrado por:

- Sofía Etcheverry
- Inés Lasida
- Martín Núñez

Este equipo se integrará además, con un/una representante que oportunamente será designado/a por las Asociaciones de Artes Escénicas que integran el programa de Fortalecimiento de las Artes. Dicho representante tendrá voz y voto en el proceso de selección de postulantes.

5) RESTRICCIONES

No podrán presentarse a la convocatoria, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, artistas que tengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos de alguno de los miembros del equipo seleccionador de las propuestas.

Tampoco podrán participar funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as por la IdeM que se encuentren desarrollando tareas, cualquiera que sea, bajo la órbita de cualquier dependencia del Departamento de Cultura, ni quienes mantengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos con cargos de Dirección del Departamento de Cultura.

6) FALLOS

El fallo se anunciará el día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que establezca la Dirección del Departamento de Cultura.

Los resultados de la convocatoria serán notificados a través de los correos electrónicos que hayan proporcionado los responsables de cada proyecto y se publicarán en el sitio web de la IdeM.

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en la bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas.

Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la Dirección General del Departamento de Cultura respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

8) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IdeM

La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del o de los/las participantes.

9) DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS

Los/las postulantes son responsables exclusivos de cualquier reclamación que en cualquier momento pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad de las creaciones artísticas, así como sobre la titularidad de todos los derechos que se ostenten, exonerándose de cualquier responsabilidad a la IdeM.

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados para ser utilizados al sólo efecto de la difusión cultural, educativa y/o informativa y sin fines de lucro.

La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal, así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM un pago o compensación adicional alguna.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el/los responsable/s del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la IdeM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

10) DECLARACIÓN

Los/las postulantes, declaran que los datos y documentación entregada en la IdeM son auténticos y comprobables y que suscribirán la declaración jurada que luce como anexo 1.

Todos los/las postulantes se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en salas y/o espacios que la IdeM designe y según el cronograma que el Departamento de Cultura determine.

CONSULTAS

Las consultas se realizarán exclusivamente al correo:

laculturavaporbarrios.instalaciones@imm.gub.uy

ANEXO 1

Montevideo,.....-

Quien suscribe:.....titular de la cédula de identidad N°....., con domicilio en en calidad de responsable del proyecto y en el marco de la Convocatoria a propuestas de creación artística *La Cultura va por Barrios* declaro bajo juramento que se cumple con todos los requisitos necesarios para la presentación a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno, conforme las restricciones contenidas en el numeral 5.

Declaro que no percibo otra fuente de ingreso por fuera de la actividad artística: Sí/No (marque lo que corresponda) (1)

Asimismo, manifiesto que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

.....
FIRMA

ACLARACIÓN

(1) Este dato se solicita con una finalidad estadística y la respuesta no constituye un requisito excluyente para presentarse a la convocatoria.

2.- Aprobar las bases del llamado de la convocatoria a "Intervenciones Escénicas" del programa "La Cultura va por barrios" que se transcriben a continuación:

LA CULTURA VA POR BARRIOS

En este contexto de pandemia y estado de emergencia que vive el sector artístico, el Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (IdeM), en línea con los derechos culturales de la población y buscando atender el delicado momento que viven las y los trabajadores, destinará líneas de apoyo al sector artístico independiente.

En ese marco, creará un ciclo de propuestas escénicas breves y espontáneas y una serie de instalaciones visuales y/o sonoras que favorezcan la convivencia ciudadana y la apropiación del espacio público, potenciando el rol dinámico y socializador del arte en sintonía con los protocolos sanitarios que la IdeM viene implementando.

CONVOCATORIA A INTERVENCIONES ESCÉNICAS

El Departamento de Cultura de la IdeM convoca a creadores y creadoras de artes escénicas: teatro, danza, artes circenses, títeres, música, etcétera, ya sean artistas individuales o colectivos artísticos de hasta cinco integrantes, a presentar propuestas de intervención artística.

Las propuestas deben ser ambulantes, de formato ágil y despojado para facilitar su traslado, de una extensión máxima de 10 minutos, y deben ser diseñadas para ser presentadas en espacios abiertos.

Puede tratarse de propuestas nuevas, ya estrenadas o adaptaciones.

Oportunamente, la IdeM dispondrá las fechas y los espacios para la ejecución de las propuestas. La IdeM, asimismo, controlará que se cumplan los tiempos de duración máximos establecidos en esta convocatoria.

2) CONDICIONES y PARTICIPANTES

El Departamento de Cultura destinará una partida de hasta \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil) para la realización de las propuestas de creación referidas anteriormente, cuyo destino estará dirigido a cubrir el presupuesto de recursos humanos del proyecto.

Cada artista, sea individual o integrante de un colectivo, realizará dos funciones y recibirá una partida de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) líquidos por función más los aportes que correspondan a la seguridad social.

Los contratos artísticos se tramitarán a través de cooperativa artística, en el marco de la ley 18.348 y sujeto a los requerimientos formales que la IdeM disponga.

Podrá participar cualquier ciudadana/o mayor de 18 años, uruguaya/o o extranjera/o con residencia legal.

Cada artista podrá presentarse con un solo proyecto ya sea individual o colectivo. Este requisito aplica al presente llamado, y al de instalaciones visuales y/o sonoras. Es decir, que cada artista o colectivo deberá optar por una de estas convocatorias al momento de postularse.

Todos los participantes que cuyas propuestas resulten seleccionadas se obligan a cumplir con todas las medidas de seguridad sanitarias vigentes.

ACLARACIÓN: Dado el marco de emergencia sanitaria en la cual se realizarán las presentaciones, no estará permitida la difusión previa de las mismas, ya que se concebirán como intervenciones artísticas espontáneas, en el entendido de evitar cualquier tipo de aglomeración.

3) INSCRIPCIÓN

El/la responsable del proyecto deberá enviar el proyecto al correo:

laculturavaporbarrios.intervenciones@imm.gub.uy

El proyecto deberá contener:

- Descripción general.
- Objetivos.
- Fundamentación.
- Currículum vitae de el/la o los/las integrantes del proyecto.
- Datos de la persona responsable del proyecto: Nombre completo, documento de identidad, domicilio, contacto telefónico, correo electrónico.
- Cooperativa por la cual cada artista percibirá los haberes en caso de ser seleccionado.
- Completar declaración jurada anexada a la presente convocatoria.

Una vez enviado el proyecto, recibirá en la dirección de correo electrónico proporcionada una notificación de inscripción que deberá conservar como comprobante.

La fecha límite para el envío de las propuestas vía correo electrónico es hasta las 24 hs del domingo 31 de enero.

Adjunta, a modo informativo, se encuentra una lista de espacios que cuentan con servicio de guardaparques.

4) SELECCIÓN

La selección estará a cargo de un equipo curatorial designado por el Departamento de Cultura integrado por:

- Valeria Fontán
- Roberto Elissalde
- Gustavo Zidán

Este equipo se integrará además, con un/a representante que oportunamente sera designado/a por las Asociaciones de Artes Escénicas que integran el programa de Fortalecimiento de las Artes. Dicho representante tendrá voz y voto en el proceso de selección de los postulantes y podrá contar con la asistencia de hasta dos asesores, que también serán designados por las mencionadas asociaciones.

5) RESTRICCIONES

No podrán presentarse a la convocatoria, y en caso de hacerlo serán eliminados/as, artistas que tengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive o sean cónyuges o concubinos de alguno de los miembros del equipo seleccionador de las propuestas ni con sus asesores.

Tampoco podrán participar funcionarios/as presupuestados/as o contratados/as por la IdeM que se encuentren desarrollando tareas, cualquiera que sea, bajo la órbita de cualquier dependencia del Departamento de Cultura, ni quienes mantengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos con cargos de Dirección del Departamento de Cultura.

6) FALLOS

El fallo se anunciará el día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que establezca la Dirección del Departamento de Cultura.

Los resultados de la convocatoria serán notificados a través de los correos electrónicos que hayan proporcionado los responsables de cada proyecto y se publicarán en el sitio web de la IdeM.

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE ASPECTOS NO PREVISTOS, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LAS MISMAS

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en la bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IdeM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución que realice la Dirección General del Departamento de Cultura respecto a cualquier situación no contemplada en las bases así como la determinación del alcance e interpretación de las allí previstas.

8) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IdeM

La IdeM no se responsabilizará por daño alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del o de los participantes.

9) DERECHOS DE AUTOR, IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS

Los/las postulantes son responsables exclusivos de cualquier reclamación que en cualquier momento pudiera realizarse sobre la autoría y originalidad de las creaciones artísticas, así como sobre la titularidad de todos los derechos que se ostenten, exonerándose de cualquier responsabilidad a la IdeM.

La participación en el llamado implica la cesión irrevocable a la IdeM, de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados para ser utilizados al sólo efecto de la difusión cultural, educativa y/o informativa y sin fines de lucro.

La IdeM se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc. de la obra como tal, así como a sus autoras/es para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para la IdeM un pago o compensación adicional alguna.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el/los responsable/s del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la IdeM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

10) DECLARACIÓN

Los/las postulantes, declaran que los datos y documentación entregada en la IdeM son auténticos y comprobables y que suscribirán la declaración jurada que luce como anexo 1.

Todos los/las postulantes se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en salas y/o espacios que la IdeM designe y según el cronograma que el Departamento de Cultura determine.

CONSULTAS

Las consultas se realizarán exclusivamente al correo:

laculturavaporbarrios.intervenciones@imm.gub.uy

ANEXO 1

Montevideo,.....-

Quien suscribe:.....titular de la cédula de identidad N°....., con domicilio en , en calidad de responsable del proyecto y en el marco de la Convocatoria a propuestas de creación artística *La Cultura va por Barrios* declaro bajo juramento que se cumple con todos los requisitos necesarios para la presentación a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno, conforme las restricciones contenidas en el numeral 5.

Declaro que no percibo otra fuente de ingreso por fuera de la actividad artística: Si/No (marque lo que corresponda)(1).

Asimismo, manifiesto que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatare falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

(1) Este dato se solicita con una finalidad estadística y la respuesta no constituye un requisito excluyente para presentarse a la convocatoria.

3.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General; a todos los Municipios; a la División Información y Comunicación y pase a la Oficina Central del Departamento de Cultura a sus efectos.-

Prof. MARÍA INÉS OBALDÍA,Directora General del Departamento de Cultura.-